



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 231

Miércoles 17 de octubre de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Información y Turismo

#### Subvenciones a Agrupaciones Escénicas no profesionales

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden Ministerial de 25 de mayo de 1955, por la que se reglamenta y protege las actividades de los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de carácter no profesional, hasta el próximo día 19 de diciembre y a sus doce horas, queda abierto el plazo para la presentación de instancias solicitando la ayuda económica instituida y reglamentada por la citada disposición.—Las instancias de referencia se ajustarán en su trámite y fórmula a los siguientes requisitos: 1.º Serán suscritas por los directores artísticos de los Teatros de Cámara o Ensayo y Agrupaciones Escénicas de carácter no profesional inscritos en el Registro Nacional, instituido bajo la dependencia de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la orden de 25 de mayo ya citada. 2.º Se acompañará a las mismas un plan lo más amplio y detallado posible de actuaciones escénicas y culturales previsto para el próximo año 1957, complementado con cuantos datos de carácter artístico, técnico e incluso económico que permitan formar un juicio exacto sobre la calidad del proyecto. 3.º Como documento complementario a las solicitudes de ayuda económica, se acompañará ineludiblemente el certificado original expedido por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de que el grupo de Cámara o Ensayo o Agrupación Escénica no profesio-

nal que opta a la ayuda económica reglamentada, se halla inscrita en el Registro Nacional a que tan expresa referencia se hace en el apartado 1.º de este anuncio, dicho documento podrá sustituirse por una fotocopia del mismo.—El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados por el presente anuncio, incluida la presentación de instancias fuera de plazo, determinará la nulidad de las solicitudes que en tales condiciones se inscriban en el Registro Nacional del Ministerio de Información y Turismo.—El Director general».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1 de octubre de 1956.—El delegado provincial, A. Santiago Juárez.

3.861

#### Obligatoriedad del visado previo de programas cinematográficos y presentación de certificados de censura de películas

Al iniciarse la temporada cinematográfica 1956-57 esta Delegación recuerda a todos los señores delegados locales de Información y Turismo de esta provincia, o a los señores alcaldes donde no existiese Delegación Local, y a las Empresas exhibidoras de películas en general, la vigencia del contenido de la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de agosto de 1954), que previene la obligatoriedad del visado previo de los programas cinematográficos que viene efectuándose a través del impreso tríptico oficial, requisito sin el cual no será permitida la exhibición de película alguna.

La presentación de dicha solicitud de visado de programas no exime tampoco de la obligatoriedad paralela de presentar también en el acto del visado el cer-

tificado de censura de cada película expedido por la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los interesados.

Valladolid, 5 de octubre de 1956.—El delegado provincial, A. Santiago Juárez.

3.890

### Distrito Forestal de Valladolid

Relación de plantas existentes en el Vivero Central para distribuir entre las Corporaciones y particulares que deseen realizar plantaciones durante la campaña 1956-57.

ESPECIE	Número de plantas	Edad años
Chopo lombardo . . . . .	60.000	2-3
Chopo canadiense . . . . .	150.000	2-3
Chopo boleana . . . . .	8.000	3
Acacia de flor . . . . .	7.000	3-4
Alamo blanco . . . . .	3.000	3
Catalpas . . . . .	400	4
Alisos . . . . .	700	3
Olmos siberianos . . . . .	6.500	3
Almendros . . . . .	4.000	2
Plátanos orientales . . . . .	5.200	4-5
Morales frondosos . . . . .	1.000	4

Estas plantas se distribuirán, sin más gastos que los de arranque y embalaje, debiendo ser solicitadas previamente de esta Jefatura en un plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual se efectuará el prorrateo o reparto entre las peticiones recibidas. No obstante, el sobrante de plantas se seguirá facilitando hasta el 1 de marzo, fecha en que se cierra la admisión de instancias. Los modelos oficiales para la petición de

plantas se facilitarán gratuitamente en las oficinas de este Distrito Forestal (Generalísimo, número 7, 3.º).

Valladolid, 10 de octubre de 1956.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

3.790

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdos de la Comisión permanente de 3 de octubre actual, se anuncia a subasta la enajenación de las basuras que se producen en el matadero municipal durante el próximo año 1957.

Durante el plazo de ocho días podrá examinarse el oportuno pliego de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y presentar reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 312 de la ley de Régimen Local vigente.

Valladolid, 9 de octubre de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

3.931—1.792

### Adalia

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en este «Boletín Oficial», durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, y los residentes directamente a la citada autoridad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Adalia, 8 de octubre de 1956.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

3.753—1.793

### Adalia

Acordada y aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales en la actualidad vigentes, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo, se halla expuesto el padrón del arbitrio sobre tasa de rodaje, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Adalia, 8 de octubre de 1956.—El alcalde, Ulpiano Fernández

3.756—1.694

### Adalia

Acordado por este Ayuntamiento, en armonía con lo que disponen los artículos 691 y 692 de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955, suplemento de crédito, procedente del superávit del último presupuesto liquidado, para reforzar algunas partidas del presupuesto vigente, por insuficiencia de consignación, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Adalia, 8 de octubre de 1956.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

3.759—1.795

### Aldea de San Miguel

Confecionados los documentos que después se dicen, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones, a saber:

#### Por quince días

Presupuesto ordinario para 1957.

Expediente de habilitación y suplemento al presupuesto ordinario de 1956.

#### Por ocho días

Listas cobratorias de la contribución para 1957.

Listas cobratorias de la contribución urbana para 1957.

Matrícula industrial para 1957.

Patente de automóviles de la clase D. Listas cobratorias del arbitrio sobre rústica.

Listas cobratorias del arbitrio sobre urbana.

Aldea de San Miguel, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Cantalapiedra.

3.814—1.796

### Almaraz de la Mota

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el ejercicio de 1957, se halla expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 5 de octubre de 1956.—Juan Julián Calvo.

3.776—1.797

### Arroyo

Formadas listas cobratorias de rústica para el próximo ejercicio de 1957, se hallan expuestas al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Arroyo, 11 de octubre de 1956.—El alcalde, Rufino Fernández.

3.801—1.798

### Barcial de la Loma

En sesión extraordinaria del día seis de los corrientes, la Corporación municipal de este Ayuntamiento, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año de 1957, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo; las reclamaciones deberán ser presentadas en la forma dispuesta en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 681 y 682 de dicho texto legal.

Barcial de la Loma, 8 de octubre de 1956.—El alcalde, Juan R. Porrero.

3.751—1.799

### Barruelo del Valle

Formadas las listas cobratorias de la contribución urbana y la matrícula industrial para el año 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles.

Barruelo del Valle, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, Ricardo Izquierdo.

3.811—1.800

### Benafarces

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, y los residentes directamente a la citada autoridad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Benafarces, 9 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible).

3.769—1.801

### Bobadilla del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha

dependencia las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Bobadilla del Campo, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.748—1.802

### Bolaños de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 de septiembre último pasado, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, como asimismo la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 6 de octubre de 1956.—El alcalde, Bruno Collantes.

3.750—1.803

### Mojados

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mojados,

Hace saber: Que, en sesión de 7 del mes en curso, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1957, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Mojados, 8 de octubre de 1956.—El alcalde, César Casado.

3.774—1.804

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio número 255 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En Valladolid, a veinticinco de septiembre de

mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal titular de este distrito, los presentes autos de cognición, seguidos entre partes, como demandante, el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Froilán Martín Nieto, y, como demandados, doña Araceli Lorenzo San Juan, doña Emilia Agustín, don Bonifacio Montero Beamonte y otros, sobre resolución contrato inquilinato urbano.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Froilán Martín Nieto, contra doña Araceli Lorenzo, doña Emilia Agustín, don Bonifacio Montero, don Agustín Alvarez, don Francisco Rubio Gomariz, debo condenar y condeno a éstos a que, tan pronto sea firme esta sentencia, ponga a disposición del primero, el piso principal de la casa número 5 de la calle de Especería, de esta ciudad, apercibiéndoles de lanzamiento, si no lo hicieren, e imponiéndoles las costas procesales. Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria y además, por lo que respecta a los demandados don Agustín Alvarez y don Francisco Rubio Gomariz, no personados en esta instancia, en la extraordinaria prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la parte actora, dentro de tercero día, inste lo que a su derecho estime conveniente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: L. G. San José.—Rubricado.—Fué publicada el mismo día de su fecha».

Lo transcrito concuerda fiel y exactamente con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Agustín Alvarez y don Francisco Rubio Gomariz, expido y firmo el presente, sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Torres.

3.784—1.805

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio de cognición número 185 del corriente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento.—Sentencia.—En Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el

señor don Luis González San José, juez municipal titular de este distrito, los presentes autos de cognición, seguidos entre partes, como demandante la S. L. Dávila Villalobos, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, y defendida por el letrado don Santiago R. Monsalve, y como demandado don Lorenzo Bécares, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por la S. L. Dávila Villalobos, contra don Lorenzo Bécares, debo declarar y declaro haber lugar a la pretensión deducida por el primero contra el segundo, condenando por tanto a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al actor la suma de dos mil novecientos sesenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, que le adeuda por el concepto de precio de los géneros que le fueron suministrados, condenándole al propio tiempo al abono de los intereses legales de dicha suma, así como al pago de las costas procesales. Se ratifica por esta resolución el embargo preventivo practicado en bienes del demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma dispuesta por la ley, salvo que la parte actora dentro de tercero día, solicite en su caso la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, L. G. San José.—Rubricado. Publicada en el mismo día de su fecha.

Lo transcrito concuerda fiel y exactamente con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Lorenzo Bécares, expido y firmo el presente, sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Miguel Torres.

3.763—1.806

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, vienen siguiéndose en

esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tordesillas y años de 1947 a 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Claudio González Castaño.—Débito, 12,46 pesetas.

Una tierra en término de Tordesillas, al pago de Las Vegas, polígono 141, parcela 68, hace 24 áreas y 33 centiáreas; linda Norte, Mariano Fernandez; Sur y Este, Gregorio Muñoz, y Oeste, Serapio Moraleja. Líquido imponible, 22,38 pesetas.

Deudor, Vicente González Lajo.—Débito, 12,76 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Serral, polígono 148, parcela 164, hace 36 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Juan del Caño; Sur, herederos de Tertulino Fernández; Este, conde de la Puebla, y Oeste, Benjamín González. Líquido imponible, 48,37 pesetas.

Deudor, Venancio González Marroquín.—Débito, 96,16 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Gujarrales, polígono 227, parcela 9, hace 44 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, Josefa Barroso; Sur, raya término de Tordesillas; Este, Mariano Bermejo, y Oeste, Pedro García. Líquido imponible, 40,55 pesetas.

Deudora, Juliana González Varela.—Débito, 23,18 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Vadierno, polígono 175, parcela 28, hace 24 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, María Casado González; Sur, camino de Vadierno; Este, Benita González, y Oeste, Esteban Díez. Líquido imponible, 42 pesetas.

Deudoras, Carmen y María Paz Guzmán Herrero.—Débito, 14,95 pesetas.

Una tierra en dicho término, polígono 22, parcela 71, al pago de Carreastro, hace 41 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Matilde Zorita; Sur, Enriqueta Castellanos; Este, Julio Fernández, y Oeste,

Bernabé Rodríguez, Líquido imponible, 27,17 pesetas.

Deudor, Clemente Lajo Díez.—Débito, 33,39 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carregería, polígono 152, parcela 4, hace 34 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Francisca Morais García; Sur, camino; Este, María Paz González, y Oeste, Petra Agüero. Líquido imponible, 48,28 pesetas.

Deudor, Angel Lara Esteban.—Débito, 21,28 pesetas.

Una tierra de riego en dicho término, al pago del Prado, polígono 138, parcela 44, hace 4 áreas y 8 centiáreas; linda Norte y Sur, camino de Tordesillas a Villamarciel; Este, Matilde Zorita, y Oeste, Real Patronato de Santa Clara. Líquido imponible, 52,10 pesetas.

Deudores, herederos de Severiano Marciel.—Débito, 28,48 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Once, polígono 159, parcela 73, hace 29 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, María Josefa Zorita; Sur, Juan Rodríguez; Este, Mariano Lajo, y Oeste, Severiana González. Líquido imponible, 51,59 pesetas.

Deudor, Federico Marroquín Escudero.—Débito, 5,36 pesetas.

Tierra y pastizal en dicho término, al pago del Ponedero, polígono 193, parcela 55, hace la parte de tierra 15 áreas y una centiárea y el pastizal 17 áreas y 51 centiáreas; linda todo ello por el Norte, Maximiliano Díez; Sur, Abraham Fernando; Este, Lorenzo Cano, y Oeste, Jesús Villalón. Tiene de líquido imponible la parte de tierra, 17,86 pesetas y el pastizal, 2.10 pesetas.

Deudor, Victor Medrano Carrillo.—Débito, 31,36 pesetas.

Un pinar en dicho término, al pago de los Arenales, polígono 194, parcela 117; hace 31 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Isidora Peláez; Sur, Augusto Medrano; Este, María Cano Díez, y Oeste, Agapito Peláez. Líquido imponible, 66,23 pesetas.

Deudor, Dionisio Melgar Poncela.—Débito, 17,15 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Teso de la Legua, polígono 238, parcela 78, hace 47 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, Ruperto Rojo; Sur, Tirso Peláez; Este, Mariano Díez, y Oeste, Toribio Delgado. Líquido imponible, 30,97 pesetas.

Deudor, Hermenegildo Marciel.—Débito, 15,39 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carregería, polígono 152, parcela 55, hace 34 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Benedicto Lajo; Sur, Secundino Alonso; Este, Mariano Marciel, y Oeste, Mar-

tina Blanco. Líquido imponible, 37,08 pesetas.

Deudor, Alejandro Miguel Casado.—Débito, 14,56 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Vadierno, polígono 175, parcela 16, hace 40 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, camino de San Román a Torrecilla; Sur, Emilio Berceruelo; Este, Valerio González, y Oeste, Flaviano Rodríguez. Líquido imponible, 26,30 pesetas.

Deudor, Gaspar Morais Palacios.—Débito, 29,14 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Barcos, polígono 150, parcela 183, hace 36 áreas y 37 centiáreas; linda Norte y Este, Matilde Zorita; Sur, Serapio San Juan, y Oeste, término de Velliza. Líquido imponible, 33,46 pesetas.

Deudor, Juan Moyano.—Débito, 15,04 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carreastro, polígono 22, parcela 202, hace 41 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Manuel Villagarcía; Sur y Oeste, Jerónima Lozano, y Este, camino de Torrelabatón.

Deudor, José Olmedo Sarmentero.—Débito, 18,71 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Las Vegas, polígono 141, parcela 87; linda Norte, José Alfayate; Sur y Este, Luis Castellanos, y Oeste, Félix Cuadrado. Líquido imponible, 33,58 pesetas.

Deudor, Julio Peláez García.—Débito, 23,18 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de El Páramo, polígono 190, parcela 255, hace 64 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, término de Berceró; Sur, Tomasa Duque; Este, María Díez, y Oeste, Santiago Peláez. Líquido imponible, 41,89 pesetas.

Deudora, Dionisia Pérez Alvarez.—Débito, 17,20 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de La Olma, polígono 112, parcela 81, hace 59 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, el Estado; Sur, Julián Alvarez; Este, Miguel Pérez, y Oeste, Miguel Serrador. Líquido imponible, 30,76 pesetas.

Deudor, Valeriano Pérez Vélez.—Débito, 27,14 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carremedina, polígono 118, parcela 67, hace 96 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, María García; Este, cañada de Rueda; Sur, Lucas de la Cruz, y Oeste, carretera de Madrid a La Coruña. Líquido imponible, 50,37 pesetas.

Tordesillas, 30 de abril de 1956.—Alejandro Alonso.

1.480